

*Acta de Extraordinaria No. 13-2021*

Sesión Extraordinaria No.13-2021, celebrada por el Concejo Municipal de Turrubares, en modo virtual en aplicación de la Ley 9842 donde se establece una adición al art 37 Bis del Código Municipal, permitiendo a los Gobiernos Locales de Costa Rica sesionar de manera virtual como producto de la Emergencia Nacional COVID-19. A las diecisiete horas, del 19 de marzo del año 2021.

**Capítulo No.1.Comprobación del Quórum.**

**Artículo No.1.** Presidente Patricio González Quirós, una vez comprobado el Quórum, da inicio a la Sesión Extraordinaria No.13-2021, celebrada el 19 de marzo de 2021. Con la asistencia de los señores regidores:

**Regidores Propietarios:** Patricio González Quirós, preside la sesión  
Ana Ivonne Santamaría Monge  
Mario Chavarría Chávez  
Ana Jiménez Arias

**Regidores suplentes:** Olga Madrigal Guadamuz

**Síndicos suplentes:** Roger Hernández Aguilar, funge como propietario

**Funcionarios:** Giovanni Madrigal Ramírez, Alcalde Municipal  
Yerlin Quirós Rojas, Vicealcaldesa  
Carmen Agüero Valverde, Secretaria del Concejo

**Capítulo No.2. Aprobación del Orden del Día**

1. *Comprobación del Quorum*
2. *Aprobación del Orden del día*
3. *Análisis: Recurso Ordinario de Revocatoria presentado por el Contador Jorge Agüero Agüero, Contra el acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria No.12 del 17 de marzo 2021, por razones de ilegalidad o inoportunidad*
4. *Mociones*

**Capítulo No.3. Análisis: Recurso Ordinario de Revocatoria presentado por el Contador Jorge Agüero Agüero, Contra el acuerdo del Concejo Municipal, Tomado en sesión ordinaria No.12 del 17 de marzo 2021, Por razones de ilegalidad o inoportunidad**

**Artículo No.1.**Presidente Patricio González, se procede a dar lectura al Recurso de Revocatoria. La sesión Extraordinaria de hoy es convocada por el Alcalde, con el fin de Revisar un Recurso de revocatoria, presentado por el Contador Municipal Jorge Agüero Agüero, contra el acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria No.12 del 17 de marzo 2021.

**1.1.** Se presenta además, Documento de renuncia de la Contadora Interina Kattia Jiménez Calvo. (Se lee).

**Artículo No.2.**Presidente Patricio González Quirós, para explicar, parte de lo que se revisó el otro día y que nosotros aprobamos, después se revisó con calma con la administración, en ese caso con Giovanni y Yerlin la situación, y había algunos temas que era importante que nos protegiéramos, tanto a nivel de Administración como de Concejo, para que todos los puntos básicamente estuviéramos bien alineados, y estuviéramos de acuerdo, y el proceso fuera pues lo más legal posible y evitar como decía el mismo Jorge, alguna laguna o demás, es por esto que los convocó la Administración, en este caso don Giovanni nos convoca para poder rectificar el acuerdo y hacerlo de la manera correcta, para que todos estemos a derecho, así que vamos a proceder a leer el siguiente documento .

**2.2. DICTAMEN DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: RECURSO DE REVOCATORIA. ACUERDO MT-SC-06-47-2021 SESIÓN ORDINARIA 12-2021 SUSPENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DEL CONTADOR MUNICIPAL JORGE AGÜERO AGÜERO.**

Al ser las dieciséis horas del 19 de MARZO de 2021 y estando presentes los siguientes miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos de manera virtual: Ivonne Santamaría Monge, Patricio González Quirós, Mario Chavarría Chávez; se procede a conocer y analizar para su estudio y dictamen, El Recurso Ordinario de Revocatoria presentado por el señor Jorge Agüero Agüero, contra el ACUERDO MT-SC-06-47-2021 SESIÓN ORDINARIA 12-2021, de la siguiente manera:

**RESULTANDO:**

1. Que el señor Jorge Agüero Agüero, Contador Municipal en propiedad, por nota personal de fecha 12 de febrero de 2021, amparado al art. 154 del Código Municipal y al art. 140 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio, solicitó al Alcalde Municipal, permiso sin goce de salario por el plazo que comprende entre el 16 de marzo hasta el 15 de setiembre de 2021.
2. Que por oficio MT-ALC-06-50-2021 del 15 de febrero de 2021, la Administración resuelve de conformidad con el art. 17 inciso k) del Código Municipal, 140 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Turrubares, se concede permiso sin goce de para el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2021 hasta el 15 de setiembre de 2021, al funcionario Jorge Agüero Agüero.
3. Que el Concejo Municipal de Turrubares en Sesión Ordinaria 08-2021, celebrada el día 24 de febrero de 2021, a solicitud expresa de la Administración Municipal, decidió aprobar y autorizar permiso sin goce de salario por seis meses, prorrogable por un mismo periodo y una sola vez, al funcionario Jorge Agüero Agüero, para el periodo que rige del 16 de marzo de 2021 hasta el 15 de setiembre de 2021.
4. Que el Concejo Municipal de Turrubares en Sesión Ordinaria 09-2021, celebrada el día 03 de marzo de 2021, acordó nombrar a la Licda. Kattia Calvo Jiménez cédula 602610125, como Contadora Interina, con nombramiento

efectivo desde el día 4 de marzo de 2021 hasta el 10 de setiembre de 2021, en sustitución del titular del puesto.

5. Que por acuerdo tomado por el Concejo Municipal MT-SC-06-47-2021, de sesión ordinaria 12-2121 celebrada el 17 de marzo de 2021, ante solicitud del señor Jorge Agüero Agüero se acuerda dejar sin efecto el permiso sin goce de salario por seis meses y reintegrar a su puesto en propiedad, al Contador Titular, a partir del 18 de marzo de 2021.
6. Que el señor Jorge Agüero Agüero presentó con fecha 18 de marzo de 2021, Recurso de Revocatoria contra el acuerdo de reinstalación, al considerar falta de oportunidad en la resolución, e ilegalidad en el proceso de destitución de la Contadora Interina contratada, quien le ampara los derechos relativos al contrato de trabajo a plazo fijo, para el periodo indicado entre el 4 de marzo de 2021 hasta el 10 de setiembre de 2021. Podría existir duplicidad de puesto.
7. Que con fecha 18 de marzo de 2021, la señora Kattia Calvo Jiménez cédula 602610125, presentó renuncia irrevocable y formal al cargo de Contadora Interina, a partir del día 19 de marzo de 2021.

#### RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA REVOCATORIA

- Que el art. 162 del Código Municipal, establece que podrá interponer Recurso Ordinario de Revocatoria, cualquier parte interesada dentro del plazo de cinco días después de aprobado definitivamente el acuerdo; siendo que la Revocatoria podrá plantearse por ilegalidad o podrá fundamentarse en la falta de oportunidad del acto.
- Se procede a determinar si los motivos de legalidad y oportunidad citados por el recurrente, determinan un vicio de nulidad absoluta del acuerdo recurrido y una falta de oportunidad según la fundamentación del acto, todo conforme a lo indicado en los art. 171, 172 y 173 de la Ley General de la Administración Pública.

#### **Sobre el criterio de Oportunidad.**

- Lleva razón el recurrente al indicar que el acuerdo impugnado, aunque suspende el permiso otorgado al funcionario Jorge Agüero Agüero, no entra a razonar de manera oportuna el efecto suspensivo que debía aplicarse al contrato vigente con la Señora Kattia Calvo Jiménez, Contadora Interina.
- Lleva razón el recurrente, al alegar que se estaría presentado una duplicidad para el mismo puesto de contador municipal, lo que podría afectar los servicios municipales y el interés público.

#### **Sobre el criterio de Ilegalidad.**

- No se consigna en el acuerdo, las razones, motivos y circunstancias de no acordar la suspensión del contrato de la funcionaria Kattia Calvo Jiménez, como Contadora Interina, en el tanto que esta omisión frente al acto de

suspensión del permiso otorgado al funcionario Jorge Agüero Agüero, implica una duplicidad de nombramientos de dos funcionarios titulares en el mismo cargo y puesto, durante el mismo plazo; lo anterior hace nulo todo efecto legal que se pretenda amparar.

- Que el acuerdo ordena la suspensión del permiso con goce de salario aprobado, y resguarda el derecho de reintegrarse en su puesto como titular, pero existe un vacío en el tanto, no se procedió a dejar sin efecto el nombramiento de la contadora interina.
- Se omite acordar la suspensión del Contrato de la Contadora Interina, en perjuicio de la Administración Municipal, por eventuales derechos adquiridos de buena fe.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

Se admite el recurso ordinario de revocatoria presentado por Jorge Agüero Agüero, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal MT-SC-06-47-2021 en sesión ordinaria 12-2021 celebrada el 17 de marzo de 2021, con efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto, todo sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe, por ser un acuerdo absolutamente nulo de manera evidente y manifiesta de conformidad con el art. 171, 172 y 173 de la Ley General de la Administración Pública.

#### Capítulo No.4. Mociones

**Artículo No.1.** MOCIÓN RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACUERDO MT-SC-06-47-2021 SESIÓN ORDINARIA 12-2021 PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DEL CONTADOR MUNICIPAL

#### **Considerando:**

1. Que la Comisión de Asuntos Jurídicos, presentó dictamen afirmativo del Recurso de Revocatoria presentado por Jorge Agüero Agüero contra el Acuerdo MT-SC-06-47-2021 de SESIÓN ORDINARIA 12-2021 que suspende PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DEL CONTADOR MUNICIPAL y su reintegración a partir del 18 de marzo del 2021.

2. Que el señor Jorge Agüero Agüero, Contador Municipal en propiedad, por nota personal de fecha 12 de febrero de 2021, amparado al art. 154 del Código Municipal y al art. 140 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio, solicitó al Alcalde Municipal, permiso sin goce de salario por el plazo que comprende entre el 16 de marzo hasta el 15 de setiembre de 2021.

3. Que por oficio MT-ALC-06-50-2021 del 15 de febrero de 2021, la Administración resuelve de conformidad con el art. 17 inciso k) del Código Municipal, 140 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Turrubares,

se concede permiso sin goce de para el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2021 hasta el 15 de setiembre de 2021, al funcionario Jorge Agüero Agüero.

4. Que el Concejo Municipal de Turrubares en Sesión Ordinaria 08-2021, celebrada el día 24 de febrero de 2021, a solicitud expresa de la Administración Municipal, decidió aprobar y autorizar permiso sin goce de salario por seis meses, prorrogable por un mismo periodo y una sola vez, al funcionario Jorge Agüero Agüero, para el periodo que rige del 16 de marzo de 2021 hasta el 15 de setiembre de 2021.

5. Que el Concejo Municipal de Turrubares en Sesión Ordinaria 09-2021, celebrada el día 03 de marzo de 2021, acordó nombrar a la Licda. Kattia Calvo Jiménez cédula 602610125, como Contadora Interina, con nombramiento efectivo desde el día 4 de marzo de 2021 hasta el 10 de setiembre de 2021, en sustitución del titular del puesto.

6. Que por acuerdo tomado por el Concejo Municipal MT-SC-06-47-2021, de sesión ordinaria 12-2021 celebrada el 17 de marzo de 2021, ante solicitud del señor Jorge Agüero Agüero se acuerda dejar sin efecto el permiso sin goce de salario otorgado y reintegrar a su puesto en propiedad, al Contador Titular, a partir del 18 de marzo de 2021.

7. Que el señor Jorge Agüero Agüero presentó con fecha 18 de marzo de 2021, Recurso de Revocatoria contra el acuerdo de reinstalación, al considerar falta de oportunidad en la resolución, e ilegalidad en el proceso de destitución de la Contadora Interina contratada, quien le ampara los derechos relativos al contrato de trabajo a plazo fijo, para el periodo indicado entre el 4 de marzo de 2021 hasta el 10 de setiembre de 2021.

8. Que con fecha 18 de marzo de 2021, la señora Kattia Calvo Jiménez cédula 602610125, presentó renuncia irrevocable y formal al cargo de Contadora Interina, a partir del día 19 de marzo de 2021.

#### RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA REVOCATORIA

- Que el art. 162 del Código Municipal, establece que podrá interponer Recurso Ordinario de Revocatoria, cualquier parte interesada dentro del plazo de cinco días después de aprobado definitivamente el acuerdo; siendo que la Revocatoria podrá plantearse por ilegalidad o podrá fundamentarse en la falta de oportunidad del acto.
- Se procede a determinar si los motivos de legalidad y oportunidad citados por el recurrente, determinan un vicio de nulidad absoluta del acuerdo recurrido y una falta de oportunidad según la fundamentación del acto, todo conforme a lo indicado en los art. 171, 172 y 173 de la Ley General de la Administración Pública.

#### **Sobre el criterio de Oportunidad.**

- Lleva razón el recurrente al indicar que el acuerdo impugnado, aunque suspende el permiso otorgado al funcionario Jorge Agüero Agüero, no entra a razonar de

manera oportuna el efecto suspensivo que debía aplicarse al contrato vigente con la Señora Kattia Calvo Jiménez, Contadora Interina.

- Lleva razón el recurrente, al alegar que se estaría presentado una duplicidad para el mismo puesto de contador municipal, lo que podría afectar los servicios municipales y el interés público.

**Sobre el criterio de Ilegalidad.**

- No se consigna en el acuerdo, las razones, motivos y circunstancias de no acordar la suspensión del contrato de la funcionaria Kattia Calvo Jiménez, como Contadora Interina, en el tanto que esta omisión frente al acto de suspensión del permiso otorgado al funcionario Jorge Agüero Agüero, implica una duplicidad de nombramientos de dos funcionarios titulares en el mismo cargo y puesto, durante el mismo plazo; lo anterior hace nulo todo efecto legal que se pretenda amparar.
- Que el acuerdo ordena la suspensión del permiso con goce de salario aprobado, y resguarda el derecho de reintegrarse en su puesto como titular, pero existe un vacío en el tanto, no se procedió a dejar sin efecto el nombramiento de la contadora interina.
- Se omite acordar la suspensión del Contrato de la Contadora Interina, en perjuicio de la Administración Municipal, por eventuales derechos adquiridos de buena fe.

**POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRUBARES ACUERDA APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Se admite el recurso ordinario de revocatoria presentado por Jorge Agüero Agüero, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal MT-SC-06-47-2021 en sesión ordinaria 12-2021 celebrada el 17 de marzo de 2021, con efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto, todo sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe, por ser absolutamente nulo de manera evidente y manifiesta de conformidad con el art. 171, 172 y 173 de la Ley General de la Administración Pública. Acuerdo aprobado por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Ana Cecilia Jiménez Arias, Mario Chavarría Chávez. Se somete a segunda votación para su firmeza.

**Artículo No.2. MOCIÓN DE FONDO PRESENTADA POR LOS REGIDORES**

**Considerando:**

- Que el señor Jorge Agüero Agüero, cédula 1-1063-629, mediante oficio sin número de fecha, recibido por la secretaría del Concejo Municipal el 18 de marzo de los corrientes, presentó recurso ordinario de revocatoria y apelación, con base en el artículo 162 del Código Municipal, contra el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No 12 del 17 de marzo del 2021. El citado señor, fundamenta y razona sus argumentos en los dos siguientes puntos:  
a-Podría existir una incertidumbre legal, debido a que, si bien el Concejo aprobó dejar sin efecto el permiso sin goce de salario en los términos presentados, no procedió a suspender en el mismo acto, el nombramiento interino de la contadora.  
b-Existiría una duplicidad de funciones en el puesto de contador municipal. Por lo cual, el acuerdo correcto constaría en dos requisitos facticos: Uno dejar sin efecto

el permiso sin goce de salario en los términos presentados inicialmente y dos aceptar la renuncia presentada por la señora contadora interina.

- Que el artículo 162 del Código Municipal indica:  
Artículo 162. — ...Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.
- Que mediante dictamen de comisión de asuntos jurídicos, se analizó el recurso de revocatoria. acuerdo MT-SC-06-47-2021 sesión ordinaria 12-2021 presentado por el señor contador municipal Jorge Agüero Agüero.
- Que la comisión de asuntos jurídicos, recomienda al concejo municipal conocer y aprobar el siguiente acuerdo:  
Se admite el recurso ordinario de revocatoria presentado por Jorge Agüero Agüero, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal MT-SC-06-47-2021 en sesión ordinaria 12-2021 celebrada el 17 de marzo de 2021, con efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto, todo sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe, por ser absolutamente nulo de manera evidente y manifiesta de conformidad con el art. 171, 172 y 173 de la Ley General de la Administración Pública.
- Que una vez analizado y admitido el recurso ordinario de revocatoria, presentado por el señor Jorge Agüero. Lo que queda es proceder a reformar los acuerdo municipales respectivos, bajo el resguardo de los principios generales de interés público, de buena fe y de seguridad jurídica.

**POR LO TANTO.** Los Regidores firmantes, acogemos y aprobamos los siguientes acuerdos integrales:

No 01 En concordancia con lo antes analizado en el recurso ordinario de revocatoria, se acuerda dejar sin valor ni efecto, el acuerdo municipal adoptado por este Concejo en la sesión ordinaria No 12 celebrada el 17 de marzo del 2021. Mediante el cual se dispuso Dejar sin efecto el permiso sin goce de salario aprobado al señor Jorge Agüero Agüero, cédula 1-1063-629, titular de la plaza de contador municipal, y el mismo se deba reintegrar a su puesto en propiedad a partir del 18 de marzo del 2021. Que la administración municipal, presente en la próxima sesión, un informe técnico y legal, para analizar el caso de la persona que funge como contadora interina y así definir su nombramiento. En ese lapso de tiempo, dicha señora informará el estado de la oficina al titular y evitar afectaciones a la gestión administrativa. Se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

No 02 Se acuerda dejar sin efecto el permiso sin goce de salario aprobado al señor Jorge Agüero Agüero, cédula 1-1063-629, en sesión ordinaria No 08 del 24 de febrero del 2021, titular de la plaza de contador municipal, y se deba reintegrar a su puesto en propiedad a partir del 18 de marzo del 2021, conforme lo solicitado originalmente. Así mismo, en este acto se acepta la renuncia irrevocable al puesto de contadora interina presentado por la señora Kattia Jessy Calvo Jiménez, cédula 6-261-125, el día 18 de marzo de los

corrientes ante la secretaría del Concejo Municipal, el cual será efectivo a partir del día 19 de marzo del 2021. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo firme”.

Acuerdo aprobado por los regidores, Patricio González Quirós, Ana Ivonne Santamaría Monge, Ana Cecilia Jiménez Arias, Mario Chavarría Chávez. Se somete a segunda votación para su firmeza.

**Artículo No.3.** Presidente Patricio González Gracias a Yerlin por manejar el tema de la mejor manera, y con la intención de que todas las partes estén sanamente cubiertas y que nos permita seguir actuando de manera apropiada legal y apegados a los reglamentos, así que muchísimas gracias a todos.

Finaliza la sesión al ser las diecisiete, horas treinta minutos.

-----  
***PRESIDENTE***

-----  
***SECRETARIA***